República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41298-31-05-001-2020-00040-01
Demandante	: JHON FREDY GONZÁLEZ PERALTA
Demandado	: GRUPO ICT II S.A.S., OHL COLOMBIA S.A.S. y OTROS
Asunto	: Renuncia de poder

Neiva, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial precedente de renuncia de poder conferido por la parte demandada Grupo ICT II S.A.S. y OHL Colombia S.A.S allegado el día 29 de noviembre de 2021, se advierte ajustada a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., en tal sentido, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por el abogado Paulo César Vega Hernández, identificado con cedula de ciudadanía No. 10765776 de Montería y T.P. 159.542 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la demandada Grupo ICT II S.A.S. y OHL Colombia S.A.S.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora.

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f3cff9747be113db47e76e938807b4e1c413a291812e2c062e0466207ff64d2

Documento generado en 13/12/2021 03:57:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica